




Paraná, 20 de febrero de 2020

Señor Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Contador Gustavo Bordet
SU DESPACHO
De mi mayor consideración,

Fundación CAUCE: Cultural Ambiental - Causa Ecologista, representada por su Directora Ejecutiva, Valeria Enderle -conforme poder adjunto-, [REDACTED], inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, bajo el Expte. N.º 2163335 Res. N.º 067/18 junto a personas, grupos y asambleas que, activamente, promueven y defienden derechos colectivos ambientales y sociales, venimos a presentar algunas consideraciones que merece la actividad extractiva de arenas silíceas que se vienen realizando en nuestra provincia.

En primer lugar, destacamos la labor que en algunos casos se ha desarrollado desde los organismos del Estado. Sin embargo, queremos señalar que no se ha practicado en todos los casos un control riguroso que garantice la protección de la salud de la población y los ecosistemas. Sobre este punto, es clave la coordinación entre las distintas áreas de gobierno que deben autorizar la actividad para poder analizar y autorizar y, a la vez, controlar el cumplimiento de todas las medidas de mitigación de impactos que se hayan expuesto en los estudios.

 En segundo lugar, consideramos urgente que se suspenda la extracción y procesamiento de arenas silíceas que se encuentran realizando más de dieciocho (18) empresas en nuestro suelo, sin certificado de aptitud ambiental y sin la debida certificación minera. Es claro y contundente

el decreto 4977/09 de Evaluación de Impacto Ambiental al establecer en su artículo 2 que *“Ningún emprendimiento ó actividad que requiera de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) podrá iniciarse hasta tener el mismo aprobado, por la Autoridad de Aplicación”*. Dicha autoridad, es decir, la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, nos ha informado mediante Expediente 2345813 esta irregularidad a partir de una solicitud de acceso a la información que presentáramos desde la Fundación en el mes de noviembre del año pasado. Por ello, es preciso que Usted y sus funcionarios actúen con la mayor celeridad posible para evitar daños de imposible reversión. La protección del ambiente es un deber para las autoridades y un derecho que las mismas deben proveer, consagrado en la Carta Magna Nacional en el artículo 41 y en la Constitución Provincial en los artículos 22, 83 y 84.

Lo grave de esta realidad, y que pone en serio riesgo tanto a los ecosistemas de los ríos Gualaguay, Paraná, Uruguay, arroyos, lagunas, sistemas de islas en Ibicuy y otros departamentos provinciales, es que estas empresas han comenzado a funcionar sin contar con la autorización administrativa correspondiente. Esta situación, no sólo coloca a las empresas ante una grave infracción a la regulación normativa local, constitucional y de presupuestos mínimos nacionales, sino también en incumplimiento de deberes a funcionarios públicos que debieran controlar que esto no suceda y somete a una grave desprotección a las poblaciones humanas, a la flora y a la fauna que se ven afectadas por los impactos sin control que éstas provocan.

Por lo tanto, le solicitamos que con la premura necesaria del caso ordene a sus funcionarios el debido control y evaluación de los impactos que individual y acumulativamente genera en el ambiente y en la salud de la población el desarrollo de esta actividad. A la vez que, pretendemos les impongan a las empresas incumplientes las sanciones que correspondan, según el mismo Decreto 4977/09.

En tercer lugar, reafirmamos la importancia de obligar al cumplimiento de las instancias de participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental. Además, de considerar imprescindible se otorgue la adecuada intervención a otros organismos

competentes tanto locales como provinciales y nacionales, según la ubicación de estas empresas, y realizar todas las gestiones necesarias para la concreción de los acuerdos establecidos en el PIECAS (Plan Integral Estratégico Para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible en el Delta Del Paraná).

Recuerde que la necesidad de repensar un modelo de desarrollo productivo provincial basado en prácticas respetuosas de los ciclos naturales y de la esencia cultural de las comunidades que habitan nuestros suelos es imperiosa. A la vez, debe Usted tener presente que, al gobernar para todos y todas las/los entrerrianos/as debe velar por el bien común, sin olvidar que fue el pueblo entrerriano quien le dijo NO AL FRACKING y que por ley provincial se encuentra prohibida en nuestro territorio esta actividad tan contaminante y destructiva de la naturaleza.

Por todo lo expuesto, le exigimos adopte todas las medidas preventivas necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales provinciales y nacionales vigentes en nuestro territorio, en pos de la protección del derecho al ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y las futuras.

Sin más, lo saludamos con distinguida consideración.

Abog. Mg. Valeria Inés Enderle

Directora Ejecutiva Fundación CAUCE

Adhieren a esta presentación:

Fundación Ambiente y Recursos Naturales - CASA RIO: Laboratorio del poder hacer
- Taller Ecologista - Taller de Comunicación Ambiental - Programa Humedales sin Fronteras - Programa de Extensión "Por una nueva economía, humana y sustentable" de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos -Foro Ecologista de Paraná - AGMER Paraná - Colectivo Libertad de los ríos - Fundación Humedales - 350.org Argentina - COESUS - Beatriz Giacossa - Asamblea Ciudadana Concordia - Asamblea Paraná sin Agrotóxicos - Carlos Cadoppi - Red Eco socialista - Liliana Barbagelata - Asamblea Ciudadana Ambiental de Concepción del Uruguay - Diana Campos, Ana Fiol y Soledad Ferraria

de Orilleras, Victoria - María Paula Ruíz Díaz - Asociación Civil Taller Flotante - Mariana Paola Mina - Eco Camping Los Benitos - Luis Predevel, Area Natural Protegida Don Sebastián - Fridays For Future Paraná - El Paraná No se Toca - Colectivo “Me hago cargo” de Gualeguaychú - Colectivo de Trabajadores por la ventana - Maria Isabel Pagani - Aguatierra, casa de Río, Delta del Paraná.